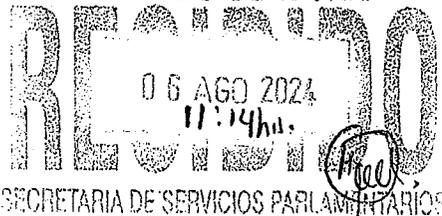


COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES



“2024 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA”
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA



OFICIO: HCEO/LXV/CPMT/012/2024

ASUNTO: SE REMITE DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 6 de agosto del 2024.

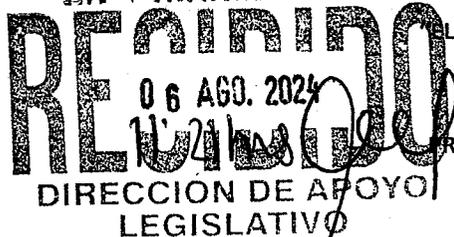
LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE

El que suscribe **DIPUTADO NICOLÁS ENRIQUE FERIA ROMERO**, Presidente de la Comisión Permanente de Movilidad y Transportes, de ésta Sexagésima Quinta Legislatura, por este medio expongo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, fracción V, 63 y 65 fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; en relación con el 3, fracción V, 42 fracción XXII y 64 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca y demás correlativos aplicables, correspondiente a la Comisión Permanente de Movilidad y Transportes, remito de manera impresa y en formato digital, Dictamen con Proyecto de acuerdo por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano del Estado de Oaxaca, declara el archivo de los expedientes identificados con los números 09/2022, 46/2023, 52/2023, 58/2023, 61/2023 y 77/2023 del índice de la Comisión Permanente de Movilidad y Transportes como asunto total definitivamente concluidos; relativo a los Expedientes 48 y 66 del índice de la Comisión Permanente de Movilidad y Transportes.

Lo anterior para el trámite legislativo correspondiente, así como para los efectos legales administrativos y conducentes e incluirlo en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria. Sin otro particular; le envié un cordial saludo.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA



ATENTAMENTE

AL RESPECTO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ

DIP. NICOLÁS ENRIQUE FERIA ROMERO,
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. NICOLÁS ENRIQUE FERIA ROMERO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES

COMISIÓN PERMANENTE DE
MOVILIDAD Y TRANSPORTES



DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, DECLARA EL ARCHIVO DE LOS EXPEDIENTES IDENTIFICADOS CON LOS NÚMEROS 09/2022, 46/2023, 52/2023, 58/2023, 61/2023 Y 77/2023 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES COMO ASUNTOS TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDOS.

**ASUNTO: DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO
EXPEDIENTES: 09, 46, 52, 58, 61 Y 77 del índice de la
Comisión Permanente Movilidad y Transportes.**

**C. DIPUTADO SAMUEL GURRIÓN MATIAS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE
LA LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
OAXACA
PRESENTE.
HONORABLE ASAMBLEA:**

Las y los diputados integrantes de la Comisión Permanente de Movilidad y Transportes, con fundamento en lo establecido en los artículos 30 fracción III; 31 fracción X, 63, 65 fracción XXII, 66 fracción I, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27 fracción XI y XV, 33, 34, 36, 38 Bis, fracción II, 39 y 42 fracción XXII, 64, 68, 69, 70 y 71 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, derivado del estudio y análisis que esta Comisión Dictaminadora realiza, somete a la consideración de la Honorable Asamblea, el presente **dictamen con proyecto de acuerdo**, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

METODOLOGÍA:

La Comisión Permanente de Movilidad y Transportes que tiene a su cargo el estudio, análisis y dictaminación de los diversos Puntos de Acuerdo presentados, conforme al siguiente procedimiento y técnica legislativa:

COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES



En el apartado "Antecedentes", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno que dan origen al dictamen emitido por esta Comisión Permanente.

En el apartado "Consideraciones" las diputadas y diputados integrantes de ésta Comisión Permanente, exponen los argumentos de valoración lógico-jurídicos, así como los razonamientos y motivos que sustentan el sentido del dictamen.

ANTECEDENTES:

1. Mediante oficio número LXV/A.L./COM.PERM/652/2022 de fecha 16 de marzo del 2022, signado por el Secretario de Servicios Parlamentarios, por instrucciones de las Ciudadanas Diputadas Secretarías de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, en sesión ordinaria de esa fecha, se acordó turnar para su estudio y dictamen correspondiente el Punto de Acuerdo presentado por la Ciudadana Diputada Dennis García Gutierrez y el Ciudadano Diputado Luis Alberto Sosa Castillo, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, por el que se exhorta al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca y al Director de la Policía Vial Estatal, para que supervisen y revisen el comportamiento de los elementos de la Policía que tienen a su cargo los municipios del Estado y cecen los cobros excesivos aplicados por el servicio de arrastre y multas.
Punto de Acuerdo con el que se conformó el expediente número 09/2022 del índice de la entonces Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes.

2. Mediante oficio número LXV/A.L./COM.PERM/2199/2023 de fecha 25 de enero del 2023, signado por el Secretario de Servicios Parlamentarios, por instrucciones de las Ciudadanas Diputadas Secretarías de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, en sesión ordinaria de esa fecha, se acordó turnar para su estudio y dictamen correspondiente el Punto de Acuerdo presentado por el Ciudadano Diputado Freddy Gil Pineda Gopar, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Movilidad, para que de manera inmediata "Ponga en funcionamiento su portal de trámites y servicios de SEMOVI" con el objeto de continuar dando servicio a la ciudadanía y prevenga a través del área de Control Interno actos de Corrupción con los Gestores y Servidores Públicos de SEMOVI.
Punto de Acuerdo con el que se conformó el expediente número 46/2023 del índice de la Comisión Permanente de Movilidad y Transportes.

COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES



3. Mediante oficio número LXV/A.L./COM.PERM/2476/2023 de fecha 15 de marzo del 2023, signado por el Secretario de Servicios Parlamentarios, por instrucciones de las Ciudadanas Diputadas Secretarías de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, en sesión ordinaria de esa fecha, se acordó turnar para su estudio y dictamen correspondiente el Punto de Acuerdo presentado por las Ciudadanas Diputadas Ysabel Martina Herrera Molina, Minerva Leonor López Calderón y el Ciudadano Diputado Víctor Raúl Hernández López, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta al Gobierno de la República, al Titular de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, así como al Gobierno del Estado de Oaxaca, para que realicen una revisión de las condiciones físicas de la autopista Oaxaca – Tehuacán y reduzca y o se mantenga el cobro en las casetas en atención a que no ha habido mejora de los servicios que prestan ya que el incremento impacta más a los oaxaqueños y oaxaqueñas que menos tienen.
Punto de Acuerdo con el que se conformó el expediente número 52/2023 del índice de la Comisión Permanente de Movilidad y Transportes.
4. Mediante oficio número LXV/A.L./COM.PERM/2913/2023 de fecha 12 de julio del 2023, signado por el Secretario de Servicios Parlamentarios, por instrucciones de las Ciudadanas Diputadas Secretarías de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, en sesión ordinaria de esa fecha, se acordó turnar para su estudio y dictamen correspondiente el Punto de Acuerdo presentado por la Ciudadana Diputada Adriana Altamirano Rosales, integrante del Partido Nueva Alianza, por el que se exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que dé cumplimiento a lo estipulado en la Norma Oficial Mexicana NOM-068-SCT-2-2014, que regula vehículos de autotransporte de carga, pasaje y turismo que transiten en caminos y puentes de jurisdicción federal, mismos que deberán cumplir con la verificación técnica de sus condiciones física mecánicas y de seguridad para la operación en caminos y puentes de jurisdicción federal y así obtener la constancia de aprobación correspondiente con la periodicidad y términos que la Secretaría lo estipule y así erradicar en la medida de lo posible accidentes fatales por fallas mecánicas y aplicar las sanciones establecidas en la Ley de Caminos Puentes y Autotransporte Federal, a quienes incumplan este procedimiento que pone en riesgo la vida de las personas.
Punto de Acuerdo con el que se conformó el expediente número 58/2023 del índice de la Comisión Permanente de Movilidad y Transportes.

COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES



5. Mediante oficio número LXV/A.L./COM.PERM/2943/2023 de fecha 26 de julio del 2023, signado por el Secretario de Servicios Parlamentarios, por instrucciones de las Ciudadanas Diputadas Secretarías de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, en sesión ordinaria de esa fecha, se acordó turnar para su estudio y dictamen correspondiente el Punto de Acuerdo presentado por el Ciudadano Diputado Noé Doroteo Castillejos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado de Oaxaca (SEMOVI) para que en el ámbito de sus atribuciones y competencias descentralice y modernice sus trámites y servicios, principalmente en la Región de la Costa, de tal forma de los mismos no tengan que realizarse obligatoriamente en sus oficinas centrales.
Punto de Acuerdo con el que se conformó el expediente número 61/2023 del índice de la Comisión Permanente de Movilidad y Transportes.
6. Mediante oficio número LXV/A.L./COM.PERM/3996/2024 de fecha 24 de abril del 2024, signado por el Secretario de Servicios Parlamentarios, por instrucciones de las Ciudadanas Diputadas Secretarías de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, en sesión ordinaria de esa fecha, se acordó turnar para atención el oficio número D.G.P.L.65-II-3-3310, con el cual, el Diputado Secretario de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, exhorta a los Congresos de las Entidades Federativas para que, dentro de sus atribuciones y facultades, armonicen su marco normativo a fin de establecer en sus legislaciones correspondientes, las regulaciones vigentes relacionadas con el uso del celular al manejar, de conformidad con la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, así como con la normativa y lineamientos aplicables.
Punto de Acuerdo con el que se conformó el expediente número 77/2024 del índice de la Comisión Permanente de Movilidad y Transportes.
7. Que el treinta y uno de julio de dos mil veinticuatro, en sesión ordinaria, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Movilidad y Transportes, analizaron los expedientes de referencia, resolviendo su dictaminación conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Competencia del Congreso. El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos del artículo 59, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente asunto.

COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES



SEGUNDO. Competencia de la Comisión. Que la Comisión Permanente de Movilidad y Transportes es competente para emitir el presente dictamen con Proyecto de Acuerdo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, fracción XXXVI, 30, fracción I, 63, 65 fracción XXII, 66 fracción I y V; y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 26, 34, y 42 fracción XXII, 64, 68, 69, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso.

TERCERO. Que el Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, establece en su artículo 38 BIS, fracción II, la reglas que se aplican a las proposiciones con punto de acuerdo, en donde estipula que " Tratándose de los expedientes de las proposiciones con punto de acuerdo que no se dictaminen dentro del período de sesiones ordinarias en que fueron presentadas, la Comisión o Comisiones deberán dictaminar, mediante acuerdo, su archivo como asuntos total y definitivamente concluidos, dejando a salvo el derecho de las diputadas y los diputados para volver a presentarlas".

CUARTO. Acumulación. Por economía procesal, y por tratarse de expedientes que contienen asuntos con puntos de acuerdo turnados para su atención a la Comisión Permanente de Movilidad y Transportes de la Sexagésima Quinta Legislatura, ésta Comisión dictaminadora decidió acumular los referidos expedientes en incluirlos en un solo dictamen, pues conforme al numeral 38 BIS, fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado, al haber concluido los periodos de sesiones ordinarias en los que fueron presentados, es procedente su archivo como asuntos total y definitivamente concluidos.

QUINTO. Relativo al oficio número LXV/A.L./COM.PERM/3996/2022 de fecha 24 de abril del 2024, signado por el Secretario de Servicios Parlamentarios, por instrucciones de las Ciudadanas Diputadas Secretarías de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, en sesión ordinaria de esa fecha, se acordó turnar para atención el oficio número D.G.P.L.65-II-3-3310, con el cual, el Diputado Secretario de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, exhorta a los Congresos de las Entidades Federativas para que, dentro de sus atribuciones y facultades, **armonicen su marco normativo** a fin de establecer en sus legislaciones correspondientes, las regulaciones vigentes **relacionadas con el uso del celular al manejar**, de conformidad con la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, así como con la normativa y lineamientos aplicables.

Esta Comisión Dictaminadora, hecho el estudio, la investigación y análisis del expediente en comento, se permite citar que en la Ley de Tránsito y Vialidad del

COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES



Estado, ya establece la prohibición de la utilización de telefonos celulares mientras se conduce, que a la letra dice:

Artículo 47. Queda prohibido utilizar teléfonos celulares mientras se conduce, excepto que sea utilizado con el equipo adicional conocido como "manos libres" o con la función de altavoz, de modo que el conductor no distraiga la atención al circular.

Argumentado lo anterior, se precisa que dicho expediente ha quedado sin materia, por tanto se procede a su archivo y declararlo como asunto total y definitivamente concluido.

SEXTO. Con base en los antecedentes y considerandos previamente referidos, ésta Comisión Permanente de Movilidad y Transportes, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. La Comisión Permanente de Movilidad y Transportes, estima procedente emitir el presente dictamen mediante el cual la **SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, DECLARA EL ARCHIVO DE LOS EXPEDIENTES 09, 46, 52, 58, 61 Y 77** del índice de la Comisión Permanente Movilidad y Transportes, como asuntos total y definitivamente concluidos, de conformidad con los considerandos que anteceden. En consecuencia, se somete al Pleno del Congreso del Estado, el siguiente proyecto de:

ACUERDO

ÚNICO.- La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, declara el archivo de los expedientes 09, 46, 52, 58, 61 Y 77 del índice de la Comisión Permanente de Movilidad y Transportes, como asuntos total y definitivamente concluidos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación
SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios, realice los trámites correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Dado en la Sede del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**COMISIÓN PERMANENTE DE
MOVILIDAD Y TRANSPORTES**



San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a los TREINTA Y UNO días del mes de JULIO de dos mil veinticuatro.

COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES

DIP. NICOLÁS ENRIQUE FERIA ROMERO

PRESIDENTE

DIP. PABLO DÍAZ JIMÉNEZ

INTEGRANTE

DIP. REYNA VICTORIA JIMÉNEZ CERVANTES

INTEGRANTE

DIP. MARIANA BENITEZ TIBURCIO

INTEGRANTE

DIP. MIRIAM DE LOS ÁNGELES VÁSQUEZ

RUÍZ

INTEGRANTE

Las firmas legibles contenidas en esta foja, corresponden al dictamen emitido por la Comisión Permanente de Movilidad y Transportes, de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso de Oaxaca, por el que se aprueba el dictamen de los expedientes 09, 46, 52, 58, 61 Y 77 del Índice de la Comisión Permanente, el día 31 de julio del 2024.